



# *Reglamentos de la Facultad de Teología de Granada*

Artículo/s

**97. Plazos anuales de matriculación de asignaturas y contenido de cada uno.** Salvo que se determine otra cosa en casos particulares o para algún concreto Plan de Estudios, normalmente los plazos de matriculación de las diversas materias de cada curso son estos dos:

a) El primer plazo se extiende desde el 15 de septiembre hasta la fecha de octubre que señale el Libro Anual; a partir de esa fecha y hasta el 1 de noviembre, como fecha límite, se abonará un recargo. Durante ese primer plazo se hará la matriculación de todas las asignaturas del curso, salvo que la competente autoridad académica permita, por causas justificadas, retrasar para el segundo plazo la matriculación de algunas del segundo semestre.

b) Salvo que se indique otra cosa en el Libro Anual, el segundo plazo se extiende del 1 al 15 de febrero. Este otro plazo, de carácter complementario, se reserva para las matriculaciones de aquellos alumnos que acceden a la Facultad a mediados de curso, para los casos especiales previstos en a) y para posibles reajustes, igualmente autorizados por la autoridad académica por causas razonables.